

ACUERDO DEL DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYOS A ESTUDIANTES, PROFESORES E INVESTIGADORES DESTACADOS EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA COMECYT.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir! y una leyenda que dice: EDUCACIÓN, Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, y logotipo que dice COMECYT, Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología.

DR. VÍCTOR DANIEL ÁVILA AKERBERG, DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 64 Y 66 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 3.46 FRACCIONES III, IV, VI Y VIII DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; Y 10 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA; Y

CONSIDERANDO

Que la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), adoptó en 2015 la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la cual es un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad.

Que la Agenda plantea 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental.

Que la Administración Pública del Estado de México 2023-2029 con apego a la política federal actual es la Cuarta Transformación, misma que de manera intrínseca garantiza un gobierno con humanismo generando bienestar para la población, impulsando la ciencia, la tecnología y la educación.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece en su capítulo III Economía, que uno de los objetivos del Gobierno Federal es promover la investigación científica y tecnológica mediante el otorgamiento de becas y otros estímulos a estudiantes para fortalecer el conocimiento.

Que el artículo 3° fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, contempla como un derecho humano gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica, por lo que, es obligación del Estado apoyar la investigación e innovación científica, humanística y tecnológica.

Que el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología es un organismo público descentralizado, que tiene por objeto promover y apoyar el avance científico y tecnológico a través de una vinculación estrecha entre los sectores productivos y sociales con los centros de investigación científica y desarrollo tecnológico de la entidad.

Que la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de México, establece en su artículo 37, que el COMECYT propondrá mecanismos de coordinación con las dependencias y entidades federales, estatales o municipales; los sectores social, productivo y privado nacional y extranjero; las comunidades académica, científica y tecnológica; los centros de investigación públicos y privados, nacionales y extranjeros, y las personas físicas y jurídicas colectivas, para establecer acciones de capacitación y actualización de recursos humanos, en materia de investigación científica y desarrollo tecnológico.

Que, en transversalidad con la política del Gobierno Federal, la Administración Pública Estatal encabezada por la Maestra Delfina Gómez Álvarez, reconoce como indispensable ampliar el sistema educativo en todos los tipos y niveles para atender las necesidades de los mexiquenses, a través del impulso a la investigación científica y la innovación educativa, tecnológica y humanista.

Que, con fundamento en el artículo 13 fracción XIII del Reglamento Interno del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, corresponde al Director General elaborar propuestas de reformas jurídicas y administrativas que tiendan a mejorar el funcionamiento y la ejecución de los programas del COMECYT.

Que según consta en el Acta de la Trigésima Sexta Sesión Extraordinaria de la de la H. Junta Directiva del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, celebrada en el Municipio de Toluca, Estado de México a los 01 días del mes de febrero del año 2024, las presentes Reglas de Operación fueron aprobadas por unanimidad.

Que con fecha 12 de febrero de 2024, la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, con fundamento en lo dispuesto por la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y su Reglamento, emitió el dictamen respectivo a las presentes Reglas de Operación, a través del Sistema de Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR) de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

Dicho lo anterior, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO DEL DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYOS A ESTUDIANTES, PROFESORES E INVESTIGADORES DESTACADOS EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA COMECYT, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYOS A ESTUDIANTES, PROFESORES E INVESTIGADORES DESTACADOS EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA COMECYT

1. Disposiciones generales

1.1 Definición del Programa

Promover que estudiantes, profesores e investigadores de instituciones públicas y privadas asentadas en el Estado de México de los niveles básico, medio superior, superior y/o posgrado asistan, participen y presenten en eventos estatales, nacionales e internacionales los resultados de los proyectos de investigación elaborados por ellos, así como incentivar la publicación científica de impacto para la entidad a través de apoyos monetarios para la publicación de artículos científicos de profesores e investigadores.

2. Glosario de términos

Para efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

Apoyo: Recurso económico otorgado a la persona beneficiaria.

Áreas del conocimiento: Áreas de participación y/o prioridad que se señalen en la Convocatoria.

Artículo científico: Informe original, escrito y publicado de manera impresa o digital, que plantea y describe resultados originales, nuevos conocimientos o experiencias de una investigación científica, con la finalidad de compartir los resultados con la comunidad científica y que puedan incorporarse como recurso bibliográfico.

Carta de imparcialidad: Documento que establece que la o el evaluador experto no tiene conflicto de interés para evaluar el proyecto de investigación y/o el artículo científico publicado que le ha sido asignado.

COMECYT: Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología.

Comité: Comité de Admisión y Seguimiento.

Concurso: Olimpiada, feria, torneo o competencia de investigación científica o desarrollo tecnológico de carácter estatal, nacional o internacional, realizado de manera presencial.

Convocatoria: Documento publicado en diversos medios de comunicación, mediante el que se establecen los requisitos, plazos y documentos que deberán cubrir las personas solicitantes del apoyo.

DAIC: Departamento de Apoyo a la Investigación Científica.

Dictamen de evaluación: Documento que contiene el resultado emitido por los evaluadores expertos, respecto de la examinación del proyecto de investigación y/o el artículo científico publicado.

DICyFRH: Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos.

Evaluadores expertos: Miembros destacados del sector académico, expertos en cualquiera de las áreas del conocimiento señaladas en la Convocatoria, que serán encargados de analizar el impacto, relevancia, calidad y congruencia de las solicitudes recibidas.

Evento científico o tecnológico: Congreso, simposio, taller, feria, foro, curso, convención, seminario, y demás eventos relacionados con el fortalecimiento de la investigación científica o desarrollo tecnológico; siendo éste de carácter estatal, nacional o internacional realizado de manera presencial.

Informe final: Documento en el cual se realizará la descripción de las actividades, alcances y memoria fotográfica que respalde la participación y asistencia del evento para el que fue beneficiado.

Instancia Ejecutora: La Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos.

Instancia Normativa: El Comité de Admisión y Seguimiento.

Instancia Responsable: El Departamento de Apoyo a la Investigación Científica.

Institución: entidad educativa en la que se desarrollen las actividades de las modalidades establecidas en las presentes reglas de operación, siendo contempladas como instituciones diferentes los campus y sedes centrales de las mismas.

Modalidad: Categoría bajo la cual se pretende participar.

Oficio de asignación: Documento oficial, emitido por la persona titular de la DICyFRH, dirigido a la persona beneficiaria, mediante el cual se establece la aprobación de la solicitud, el monto, la fecha de cotejo y entrega del apoyo.

Persona beneficiaria: Persona que recibe el apoyo en el marco del Programa Apoyos a Estudiantes, Profesores e Investigadores destacados en Ciencia y Tecnología COMECYT.

Persona solicitante: Persona que se registra para que, en caso de ser seleccionada, reciba los beneficios del Programa.

Proceso de evaluación y notificación de resultados: Conjunto de actividades empleadas para determinar la aprobación o no aprobación de los proyectos postulados.

Proceso de recepción y selección: Conjunto de actividades efectuadas para verificar el cumplimiento de los requisitos solicitados.

Programa: El Programa Apoyos a Estudiantes, Profesores e Investigadores destacados en Ciencia y Tecnología COMECYT.

Proyecto de investigación: Resumen metodológico que contempla los puntos y criterios establecidos en el formato descrito en la Convocatoria, el cual será sujeto al proceso de evaluación.

Reglas de Operación: Reglas de Operación del Programa.

Sistema electrónico: Plataforma electrónica diseñada para el registro de aspirantes y la administración de los procesos del programa.

Solicitud: Trámite que realiza la persona aspirante en el sistema electrónico.

3. Objetivos

3.1 General

Promover que estudiantes, profesores e investigadores de instituciones públicas y privadas asentadas en el Estado de México de los niveles básico, medio superior, superior y/o posgrado asistan, participen y presenten en eventos estatales, nacionales e internacionales los resultados de los proyectos de investigación elaborados por ellos, así como incentivar la publicación científica de impacto para la entidad a través de apoyos monetarios para la publicación de artículos científicos de profesores e investigadores.

4. Universo de atención

4.1 Población universo

Estudiantes inscritos en instituciones educativas públicas o privadas de nivel básico, medio superior, superior y/o posgrado; profesoras, profesores, investigadoras e investigadores.

4.2 Población potencial

Estudiantes inscritos en instituciones educativas públicas o privadas de nivel básico, medio superior, superior y/o posgrado; así como, profesoras, profesores, investigadoras e investigadores que laboren en centros de investigación, instituciones educativas e instituciones públicas o privadas asentadas en el Estado de México.

4.3 Población objetivo

Estudiantes inscritos en instituciones educativas de nivel básico, medio superior, superior y/o posgrado, públicas o privadas del Estado de México; profesoras, profesores, investigadoras e investigadores que laboren en centros de investigación, instituciones educativas públicas o privadas asentadas en el Estado de México, que deseen participar y/o asistir en un evento o concurso científico o tecnológico a nivel estatal, nacional o internacional o que hayan publicado artículos científicos.

5. Cobertura

El Programa podrá cubrir los 125 municipios del Estado de México, dando atención a su población objetivo y en congruencia con lo dispuesto en la convocatoria vigente.

6. Apoyo

6.1 Modalidades

El apoyo es de tipo monetario y se entrega en las siguientes modalidades:

6.1.1 Participación en eventos, concursos científicos o tecnológicos de las y los estudiantes, profesoras y profesores, investigadoras e investigadores.

- a) **Estudiantes:** se otorgará apoyo monetario para que participen de manera presencial en eventos o concursos científicos o tecnológicos, estatales, nacionales o internacionales, dando a conocer a través de una ponencia, cartel o trabajo en extenso, los resultados de su proyecto de investigación científica o desarrollo tecnológico. En caso de presentar un proyecto elaborado en colaboración con otras (os) estudiantes, se otorgará apoyo monetario solo para uno de las o los integrantes.

Para el caso de los proyectos desarrollados en equipo que deseen participar de manera presencial en un concurso (olimpiada, feria, torneo o competencia), se apoyará máximo a 6 integrantes, dicha colaboración se tendrá que acreditar a través del documento oficial que emita la institución educativa postulante, en el cual mencionen el nombre de los colaboradores o integrantes del proyecto.

- b) **Profesoras o profesores, investigadoras e investigadores:** se otorgará un apoyo monetario para que participen de manera presencial en eventos científicos o tecnológicos, estatales, nacionales o internacionales, dando a conocer a través de una ponencia (modalidad presencial y oral), los resultados de su proyecto de investigación científica o desarrollo tecnológico. Para el caso de proyectos elaborados en colaboración con otros investigadores, se otorgará apoyo monetario únicamente para uno de los integrantes, dicha colaboración se acreditará a través del documento oficial que emita la institución educativa postulante, en el cual se mencione el nombre de los colaboradores o integrantes del proyecto de investigación.

6.1.2 Asistencia en eventos científicos o tecnológicos de profesoras o profesores, investigadoras e investigadores.

Se otorgará un apoyo monetario para profesoras, profesores, investigadoras e investigadores que se desempeñen como asesoras o asesores de las y los estudiantes, seleccionados o clasificados para participar de manera presencial en un evento o concurso científico o tecnológico.

6.1.3 Publicación de artículos científicos en revistas arbitradas o indexadas con reconocimiento internacional.

Se otorgará un apoyo monetario por la publicación de un artículo científico de acceso abierto en revista arbitrada, indexada, con reconocimiento internacional, y que haya sido publicado de acuerdo al periodo establecido en la convocatoria.

6.2 Monto del apoyo

- Para las modalidades 6.1.1 y 6.1.2, los montos de apoyo monetario serán:

Lugar del evento	Monto (moneda nacional)
Mismo lugar de residencia	2,000.00
México Centro	6,500.00
México Norte	8,000.00
México Sur	8,000.00
Cuba	9,500.00
U.S.A	11,000.00
Canadá	14,000.00
Centroamérica	14,000.00
Sudamérica	16,000.00
Europa/Asia/Oceanía/África	30,000.00

El apoyo monetario para una misma persona beneficiaria se podrá otorgar máximo dos veces al año, siempre y cuando sean diferentes eventos o concursos para los que realice su solicitud, dando cumplimiento a lo establecido en las Reglas de Operación y la Convocatoria.

- Para la modalidad 6.1.3 el monto de apoyo monetario será:
Por la publicación del artículo científico en revistas arbitradas o indexadas con reconocimiento internacional, el apoyo monetario será de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.), dando preferencia al primer autor. Sólo se otorgará un apoyo por persona beneficiaria por año fiscal. La publicación del artículo deberá corresponder con el año fiscal corriente o año inmediato anterior al registro de la solicitud, así como al periodo establecido en convocatoria; y deberá acreditarse con el comprobante de la publicación correspondiente, el cual deberá contener el título del artículo, y nombre de la revista, los cuales tendrán que ser iguales al artículo científico publicado.

El monto del apoyo en cualquiera de sus modalidades, será gratuito y lo cubrirá en su totalidad el Gobierno del Estado de México a través del COMECYT, de acuerdo con su disponibilidad presupuestal y liquida.

7. Mecanismos de enrolamiento

7.1 Personas beneficiarias

7.1.1 Requisitos y criterios de selección

7.1.1.1 Participación en eventos o concursos científicos o tecnológicos de las y los estudiantes, profesoras, profesores, investigadoras e investigadores.

7.1.1.1.1 Las y/o los estudiantes

Deberán cumplir con la totalidad de los siguientes requisitos:

- a) Habitar en el Estado de México y estar inscrita (o) en alguna institución educativa pública o privada de nivel básico, medio superior, superior o posgrado establecida en el Estado de México;
- b) Encontrarse sin adeudos o sanciones con el COMECYT;
- c) Ser postulada (o) por la institución educativa en la que se encuentre inscrita (o);
- d) Contar con un proyecto de investigación previamente inscrito y aceptado en un evento o concurso científico o tecnológico, en el caso que se participe en una olimpiada, la persona solicitante deberá acreditar su inscripción y/o aceptación en la misma;
- e) Presentar y adjuntar la siguiente documentación:
 - Copia simple de CURP (Formato actualizado);
 - Habitar en el Estado de México comprobable con recibo de luz, agua o teléfono fijo, con vigencia no mayor a tres meses a partir del primer día de publicación de la convocatoria; o predial, correspondiente al año en que se publique la convocatoria;
 - Presentar copia de identificación oficial vigente emitida por el Instituto Nacional Electoral, que contenga fotografía, Clave Única de Registro de Población (CURP) y domicilio en el Estado de México. En caso de no contar con el documento antes mencionado, podrá presentar copia del pasaporte vigente, acompañado de una constancia domiciliaria emitida por la autoridad municipal competente del Estado de México con una vigencia de expedición no mayor a tres meses; en caso de ser menor de edad: identificación con fotografía expedida por la institución donde realiza sus estudios del ciclo escolar en curso, copia de la identificación oficial del padre, madre o tutor que contenga fotografía, Clave Única de Registro de Población (CURP) y domicilio en el Estado de México;
 - Cuando el evento o concurso se realice en el extranjero, deberán adjuntar copia simple del pasaporte y/o visa vigente, en su caso;
 - Carta de solicitud de apoyo (Formato E);
 - Carta de postulación de la institución educativa (Formato F);
 - Copia simple de la constancia de estudios actual (no mayor a tres meses) con la que acredite estar inscrito como alumno regular con promedio general mínimo de 8.0 en escala de 0 a 10;
 - Resumen en español del trabajo a presentar o exponer en el evento científico o tecnológico. Para el caso de olimpiadas, un resumen de la olimpiada y detalles de los exámenes a participar (Formato J); y
 - Carta o correo de aceptación a nombre de la persona solicitante, emitida por el comité organizador del evento científico o tecnológico.

7.1.1.1.2 Profesoras o profesores, investigadoras e investigadores

Deberán cumplir con la totalidad de los siguientes requisitos:

- a) Habitar en el Estado de México y laborar como profesora o profesor, investigadora o investigador en algún centro de investigación, institución educativa o institución pública o privada establecida en el Estado de México;
- b) Encontrarse sin adeudos o sanciones con el COMECYT;
- c) Ser postulada (o) por la institución en la que se encuentre laborando;
- d) Contar con un proyecto de investigación previamente inscrito y aceptado en un evento o concurso científico o tecnológico;
- e) Presentar y adjuntar la siguiente documentación:
 - Copia simple de CURP (Formato actualizado);
 - Habitar en el Estado de México comprobable con recibo de luz, agua o teléfono fijo, con vigencia no mayor a tres meses a partir del primer día de publicación de la convocatoria; o predial, correspondiente al año en que se publique la convocatoria;
 - Presentar copia de identificación oficial vigente emitida por el Instituto Nacional Electoral, que contenga fotografía, Clave Única de Registro de Población (CURP) y domicilio en el Estado de México. En caso de no contar con el documento antes mencionado, podrá presentar copia del pasaporte vigente, acompañado de una constancia domiciliaria emitida por la autoridad municipal competente del Estado de México con una vigencia de expedición no mayor a tres meses.
 - Cuando el evento o concurso se realice en el extranjero, deberán adjuntar copia simple del pasaporte y/o visa vigente, en su caso;
 - Carta de solicitud de apoyo (Formato G);
 - Carta de postulación de la institución de adscripción (Formato H);
 - Constancia laboral actual (no mayor a tres meses, emitida por la institución en la que se encuentre laborando, en hoja membretada y con sello de la misma);
 - Resumen en español del trabajo a presentar o exponer en el evento científico o tecnológico (Formato J); y

- Carta o correo de aceptación a nombre de la persona solicitante, emitida por el comité organizador del evento científico o tecnológico.

7.1.1.2 Publicación de artículos científicos en revistas arbitradas o indexadas con reconocimiento internacional

7.1.1.2.1 Las profesoras o profesores, investigadoras e investigadores

Deberán cumplir con la totalidad de los siguientes requisitos:

- a) Habitar en el Estado de México y laborar como profesora y/o profesor, investigadora o investigador en algún centro de investigación, institución educativa o institución pública o privada establecida en el Estado de México;
- b) Encontrarse sin adeudos o sanciones con el COMECYT;
- c) Ser postulada (o) por el centro de investigación, institución educativa o institución pública o privada en la que se encuentre laborando;
- d) Contar con el comprobante de publicación del artículo científico en la revista correspondiente;
- e) Adjuntar la siguiente documentación:
 - Copia simple de CURP (Formato actualizado);
 - Habitar en el Estado de México comprobable con recibo de luz, agua o teléfono fijo, con vigencia no mayor a tres meses a partir del primer día de publicación de la convocatoria; o predial, correspondiente al año en que se publique la convocatoria;
 - Presentar copia de identificación oficial vigente emitida por el Instituto Nacional Electoral, que contenga fotografía, Clave Única de Registro de Población (CURP) y domicilio en el Estado de México. En caso de no contar con el documento antes mencionado, podrá presentar copia del pasaporte vigente, acompañado de una constancia domiciliaria emitida por la autoridad municipal competente del Estado de México con una vigencia de expedición no mayor a tres meses;
 - Carta de solicitud de apoyo (Formato E);
 - Carta de postulación del centro de investigación, institución educativa o institución pública de adscripción (Formato F);
 - Constancia laboral actual (no mayor a tres meses) emitida por el centro de investigación, institución educativa o institución pública de adscripción;
 - Copia simple y en formato PDF del artículo científico publicado.

7.1.1.3 Asistencia a eventos científicos o tecnológicos de profesoras o profesores, investigadoras e investigadores.

7.1.1.3.1 Profesoras o profesores, investigadoras e investigadores

Deberán cumplir con la totalidad de los siguientes requisitos:

- a) Habitar en el Estado de México y laborar como profesora o profesor, investigadora o investigador en algún centro de investigación, institución educativa o institución pública o privada establecida en el Estado de México;
- b) Encontrarse sin adeudos o sanciones con el COMECYT;
- c) Ser postulada (o) por la institución en la que se encuentre laborando;
- d) Contar con un proyecto de investigación previamente inscrito y aceptado en un evento o concurso científico o tecnológico;
- e) Presentar y adjuntar la siguiente documentación:
 - Copia simple de CURP (Formato actualizado);
 - Habitar en el Estado de México comprobable con recibo de luz, agua o servicio de telecomunicaciones, con vigencia no mayor a tres meses a partir del primer día de publicación de la convocatoria; o predial, correspondiente al año en que se publique la convocatoria;
 - Presentar copia de identificación oficial vigente emitida por el Instituto Nacional Electoral, que contenga fotografía, Clave Única de Registro de Población (CURP) y domicilio en el Estado de México. En caso de no contar con el documento antes mencionado, podrá presentar copia del pasaporte vigente, acompañado de una constancia domiciliaria emitida por la autoridad municipal competente del Estado de México con una vigencia de expedición no mayor a tres meses;
 - Cuando el evento o concurso se realice en el extranjero, deberán adjuntar copia simple del pasaporte y/o visa vigente, en su caso;
 - Carta de solicitud de apoyo (Formato C);
 - Carta de postulación de la institución de adscripción (Formato D);
 - Constancia laboral actual (no mayor a tres meses emitida por la institución en la que se encuentre laborando, en hoja membretada y con sello de la misma);
 - Resumen en español del trabajo a presentar o exponer en el evento científico o tecnológico (Formato J); y
 - Carta o correo de aceptación a nombre de la persona solicitante, emitida por el comité organizador del evento científico o tecnológico.

La documentación antes mencionada deberá estructurarse de acuerdo con los requisitos establecidos y publicados en la Convocatoria y ser entregados en tiempo y forma dentro del plazo que se establezca en la misma. Los plazos son improrrogables.

En caso de omisión en alguno de los documentos descritos anteriormente no se tomará en cuenta la solicitud.

Los datos personales recabados, serán tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de México y municipios, así como de la normatividad de la materia.

7.1.2 Criterios de priorización

Las personas solicitantes que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 7.1.1 deberán sujetarse a los siguientes criterios de priorización:

- a) A las y/o los estudiantes, profesoras o profesores, investigadoras o investigadores que cuenten con un proyecto de investigación, que se registren por primera vez y que no hayan sido beneficiados en Convocatorias anteriores;
- b) A las y/o los estudiantes, profesoras o profesores, investigadoras o investigadores que obtengan un puntaje mayor a 90 en su evaluación por parte de los evaluadores expertos, con comentarios favorables para su aprobación;
- c) A las y/o los estudiantes que hayan obtenido un promedio general mayor a 8.0 en el ciclo inmediato anterior;
- d) A las y/o los Profesores e Investigadores que hayan publicado un artículo científico siendo primer autor y en caso de no aplicar el primer autor, se priorizará al autor subsecuente en relevancia.
- e) Que no cuente con algún tipo de apoyo monetario destinado para el mismo fin;
- f) Los demás que determine la Instancia Normativa.

7.1.3 Registro

Las personas solicitantes deberán realizar los trámites de registro a través del sistema en línea, cuyo acceso se encuentra disponible en la siguiente liga electrónica: <http://intranet.comecyt.edomex.gob.mx/saepi/>, cumpliendo con la totalidad de los documentos requeridos en las Reglas de Operación y en la Convocatoria. El trámite es gratuito y no significa necesariamente su incorporación al mismo.

7.1.4 Formatos

Para realizar el registro de la solicitud del apoyo se podrán descargar de la página web del COMECYT los siguientes formatos:

- a) Formatos A, C, E o G (acorde con la modalidad que aplique). Carta de solicitud de apoyo monetario;
- b) Formatos B, D, F y H (acorde a la modalidad). Carta de postulación de la institución educativa o de adscripción a la que pertenece;
- c) Formato J. Resumen del trabajo con el que participará o concursará en el evento científico o tecnológico o publicación del artículo científico; y
- d) Formato I. Informe final.

7.1.5 Integración del padrón de personas beneficiarias

La Instancia Ejecutora integrará y actualizará el Padrón de Personas Beneficiarias de acuerdo con lo establecido en el artículo 92 fracción XIV, inciso p) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como en las demás normas de la materia.

7.1.6 Derechos

Son derechos de las personas solicitantes:

- a) Recibir un trato adecuado en el manejo de su información personal y privacidad;
- b) Recibir trato con respeto, igualdad y con base en el derecho a la no discriminación; y
- c) Ser notificada (o) de los resultados obtenidos del proceso de recepción, revisión, validación y evaluación de su solicitud.

Son derechos de las personas beneficiarias:

- a) Reserva y privacidad de la información personal;
- b) Recibir trato con respeto, igualdad y con base en el derecho a la no discriminación;
- c) Ser notificada (o) de la aprobación de su solicitud y de la asignación del apoyo monetario de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación, así como en la Convocatoria del Programa; y
- d) Recibir el apoyo monetario aprobado,

7.1.7 Obligaciones de las personas beneficiarias

- a) Cumplir con lo estipulado en las Reglas de Operación y Convocatoria;
- b) Hacer del conocimiento por escrito y de manera oficial e inmediata al COMECYT, a través del DAIC, cualquier eventualidad que impida la participación o asistencia al evento o concurso científico o tecnológico.
- c) Destinar el apoyo monetario, única y exclusivamente para los fines establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- d) Entregar el informe final, atendiendo a lo establecido en el numeral 9.1, inciso j) de las Reglas de Operación (excepto modalidad publicación de artículos);

7.1.8 Causas de incumplimiento de las personas beneficiarias

Se considera como incumplimiento por parte de la persona beneficiaria cuando por causas imputables a ella, incurra en alguno de los siguientes supuestos (indicativo más no limitativo):

- a) Presente documentos falsos o alterados, considerados entre los requisitos para recibir el apoyo o la comprobación del recurso otorgado;
- b) Proporcione información falsa al DAIC, para la obtención del apoyo;
- c) Incumpla con lo establecido en las Reglas de Operación, en la Convocatoria, así como el oficio de asignación de recursos;
- d) Destine el apoyo a finalidades distintas para las que fue otorgado;
- e) Para las modalidades de participación y asistencia, no presente el informe final en tiempo y forma, o no atienda las observaciones emitidas respecto al mismo en el plazo establecido;
- f) No notificar en tiempo y forma cualquier eventualidad que impida la participación o asistencia al evento o concurso científico o tecnológico.

7.1.9 Suspensión y/o cancelación del apoyo

El apoyo se suspenderá o cancelará cuando:

- a) En caso de existir inconsistencias en el registro de la persona beneficiaria, se suspenderá la entrega del apoyo por el tiempo necesario, hasta que se resuelva esta situación;
- b) En caso de proporcionar información falsa, documentos alterados o falsificados a la DICyFRH, se procederá a la cancelación de la entrega del apoyo monetario.
- c) Se incumpla con lo establecido en los numerales 7.1.7 y 7.1.8 de las Reglas de Operación; y
- d) Las demás que determine la Instancia Normativa.

7.1.10 Sanciones

El incumplimiento a lo establecido en las Reglas de Operación y en la Convocatoria, o de cualquiera de las obligaciones de la persona beneficiaria será sancionada con:

- a) Cancelación y baja del programa;
- b) En caso de que la persona beneficiaria no adjunte en tiempo y forma en el sistema el informe final, se aplicarán las siguientes sanciones:
 - Si el informe final se adjunta al sistema dentro de los diez días hábiles posteriores a los 20 días que se tienen para la entrega del mismo, se aplicará la sanción de no ser sujeto de apoyo por parte del COMECYT, durante un año a partir de la fecha de notificación que realice la DICyFRH;
 - Para el caso del informe final que se adjunte al sistema a partir de 31 días hábiles posteriores a la conclusión del evento, se aplicará la sanción definitiva de no ser sujeto de apoyos futuros por parte del COMECYT, a partir de la fecha de la notificación que realice la DICyFRH;
 - Para el caso en que la persona beneficiaria no atienda al plazo determinado para realizar la corrección de las observaciones realizadas al informe final, se aplicará la sanción de no ser sujeto de apoyo por parte del COMECYT, durante un plazo de un año a partir de la fecha de notificación que realice la DICyFRH;
- c) Reintegro total o parcial del recurso otorgado, en este caso deberá devolver el monto determinado por la Instancia Normativa dentro de los 10 días hábiles posteriores a la notificación que realice la DICyFRH, en caso contrario, se aplicará la sanción definitiva de no ser sujeto de apoyos futuros por parte del COMECYT.
- d) Imposibilidad de ser sujeto de apoyos futuros por parte del COMECYT.
- e) Las demás que determine la Instancia Normativa.

Independientemente de la aplicación de las sanciones descritas, también serán aplicables las penas derivadas de otras disposiciones jurídicas.

8. Instancias participantes

8.1 Instancia Normativa

El Comité de Admisión y Seguimiento es la responsable de normar el Programa e interpretar las Reglas de Operación.

8.2 Instancia Ejecutora

El DAIC es el responsable de operar el Programa.

8.3 Comité de Admisión y Seguimiento

8.3.1 Integración

El Comité se integra por:

- a) Presidencia, a cargo de la persona titular del COMECYT;
- b) Secretaría, a cargo de la persona titular de la DICyFRH;
- c) Cuatro vocales, quienes serán:

1. Titular de la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación del COMECYT;
2. Titular de la Dirección de Financiamiento, Divulgación y Difusión del COMECYT;
3. Titular de la Dirección Jurídico Administrativa y de Igualdad de Género del COMECYT; y

4. Representante de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación;

d) Titular del Órgano Interno de Control en el COMECYT.

Cada integrante del Comité podrá nombrar a una persona suplente, el cargo otorgado dentro del Comité será honorífico.

Las personas integrantes del Comité tendrán derecho a voz y voto, con excepción de la persona titular del Órgano Interno de Control, quien sólo tendrá derecho a voz.

Las decisiones del Comité se tomarán por mayoría de votos, en caso de empate, la presidencia tendrá voto de calidad. El Comité sesionará trimestralmente en forma ordinaria y lo hará de manera extraordinaria cuando sea necesario.

La Secretaría del Comité expedirá la convocatoria por acuerdo de la presidencia, con tres días hábiles de anticipación como mínimo para sesiones ordinarias y para sesiones extraordinarias, con 24 horas de anticipación.

Previa aprobación del Comité podrá invitar a sus sesiones a personal del sector público, academia o sociedad civil en general, cuya intervención se considere necesaria para enriquecer aspectos técnicos, administrativos o de cualquier otra índole que se sometan a su consideración.

Para que las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité sean válidas, se deberá contar con la asistencia de la mitad más una persona integrante, siempre y cuando se encuentre presente la Presidencia, la Secretaría, la persona titular del Órgano Interno de Control del COMECYT o sus suplencias.

La Secretaría del Comité levantará un acta de las sesiones, registrando cada uno de los acuerdos tomados y, previa aprobación, deberá ser firmada por las personas integrantes del Comité.

8.3.2. Atribuciones

Son atribuciones del Comité:

- a) Aprobar el Padrón de personas beneficiarias del Programa;
- b) Autorizar la baja de personas beneficiarias en el Programa;
- c) Autorizar la continuidad de personas beneficiarias en el Programa;
- d) Establecer mecanismos para dar seguimiento a la operación del Programa, así como para el cumplimiento de sus objetivos;
- e) Aprobar las modificaciones necesarias a las Reglas de Operación para garantizar la correcta operación del Programa; y
- f) Las demás contenidas en las presentes Reglas de Operación.

9. Mecánica operativa

9.1 Operación del Programa

- a) El COMECYT, a través del Comité, emitirá la Convocatoria para el ejercicio fiscal correspondiente;
- b) Las personas solicitantes deberán realizar su solicitud a través del sistema en línea del Programa de conformidad con los periodos de recepción establecidos en la Convocatoria, para el caso de las modalidades de participación y asistencia con al menos 25 días hábiles previos al inicio del evento y con máximo 60 días de anticipación, ingresando la documentación respectiva, con la que se integrará su expediente digital y se le otorgará un folio de registro.
- c) La DICyFRH, a través del DAIC del COMECYT, es la responsable de llevar a cabo la recepción, revisión y selección de las solicitudes que cumplan satisfactoriamente con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación y en la Convocatoria, durante los 5 días hábiles siguientes al término del periodo de recepción de solicitudes;
- d) La DICyFRH, verificará que las personas solicitantes no cuenten con adeudos con el COMECYT en caso de haber sido beneficiadas(os) con anterioridad;
- e) Para las modalidades de participación en eventos y publicación de artículos científicos, el DAIC gestionará el proceso de evaluación del proyecto de investigación dentro de un plazo de 30 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al cierre del periodo de revisión y selección correspondiente, apoyándose en el número de evaluadores que considere necesarios;
- f) La o el evaluador experto realizará la evaluación con apego a los siguientes criterios:

Para la modalidad de participación en eventos:

- I. Impacto: Que el proyecto de investigación tenga un impacto significativo para el desarrollo científico y tecnológico del Estado de México;
- II. Relevancia: Que el proyecto sea de relevancia para el Estado de México dentro de las áreas estratégicas establecidas en la Convocatoria;
- III. Calidad del evento: Que el evento científico o tecnológico sea reconocido a nivel nacional o internacional;
- IV. Congruencia: Que exista congruencia entre el proyecto de investigación y el evento científico o tecnológico en el que pretende participar la persona solicitante.

Para la modalidad de publicación de artículo científico:

- I. Impacto para el desarrollo científico y tecnológico del Estado de México;
- II. Relevancia de acuerdo con las áreas estratégicas establecidas en la Convocatoria;
- III. Calidad de la revista en donde se publica; y
- IV. Que el factor de impacto o su equivalente sea de relevancia considerando el área del conocimiento en el que se encuentra enfocado.

Cada criterio tendrá un valor de 1 a 25 puntos, según lo determine el evaluador experto, dando una suma total de 100 puntos.

En su caso, la o el evaluador experto emitirá la carta de imparcialidad y deberá capturar su dictamen de evaluación en el sistema del Programa. En dicho dictamen de evaluación se indicará la viabilidad de otorgar, o no, el apoyo monetario.

- g) La DICyFRH, a través del DAIC, publicará los resultados de las solicitudes aprobadas en la página web del COMECYT, para las modalidades de participación y publicación de artículos científicos dentro de los 5 días hábiles posteriores al periodo de evaluación. Para estudiantes que deseen participar de manera presencial en un concurso (olimpiada, feria, torneo o competencia) será dentro de los 10 días hábiles posteriores al término del periodo de revisión y selección de solicitudes.
- h) La aprobación del otorgamiento del apoyo monetario será inapelable y no será sujeta de impugnación alguna;
- i) La DICyFRH, a través del DAIC, notificará los resultados a través de la página web del COMECYT y vía correo electrónico;
- j) Para las modalidades de apoyo en eventos o concursos científicos y tecnológicos, la persona beneficiaria deberá adjuntar en el sistema, dentro de un plazo de 20 días hábiles posteriores a la conclusión de su participación o asistencia en el evento o concurso científico o tecnológico, los siguientes documentos:
 - I. Informe de actividades realizadas durante el evento o concurso científico y el oficio firmado por el directivo de la institución de la persona beneficiaria, en el que se avale la participación y asistencia al mismo;
 - II. Constancia o evidencia de participación en el evento, emitida por el comité organizador del mismo.
- k) La DICyFRH realizará la revisión del informe, a través del DAIC, verificando el cumplimiento de los requerimientos establecidos en las Reglas de Operación y la Convocatoria;
- l) Para todas las modalidades, en caso de que el informe final presente inconsistencias respecto a lo solicitado, se le hará del conocimiento a la persona beneficiaria; a fin de que subsane las observaciones realizadas dentro de un plazo no mayor a 3 días hábiles contados a partir de la notificación respectiva;
- m) De ser subsanadas satisfactoriamente, la DICyFRH procederá a enviar la notificación de aceptación del informe final correspondiente; cuando las observaciones no sean subsanadas se procederá de conformidad con lo establecido en los numerales 7.1.8 inciso e) y 7.1.10 de las Reglas de Operación; y
- n) Los casos no previstos en las Reglas de Operación y en la Convocatoria, serán resueltos por la Instancia Ejecutora y notificados mediante oficio.

9.2 Sustitución de personas beneficiarias

No aplica.

10. Transversalidad

Las instancias participantes preverán los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o se dupliquen con otros Programas o acciones de gobierno.

El COMECYT podrá llevar a cabo acciones de coordinación con instituciones educativas de nivel básico, medio superior, superior y posgrado asentadas en el Estado de México, con la finalidad de cumplir con el objetivo del Programa.

11. Difusión

11.1 Medios de difusión

La difusión del Programa se realizará en términos de lo que determine la instancia normativa.

Las Reglas de Operación serán publicadas en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en la página web del COMECYT.

11.2 Convocatoria

La difusión de la Convocatoria del Programa, se podrá realizar a través de los siguientes medios:

- a) A través de la página de internet del COMECYT, en la siguiente dirección electrónica:
<http://comecyt.edomex.gob.mx/es/apoyos/estudiantes-profesores-e-investigadores/>
- b) A través de las redes sociales del COMECYT:
 - a. Facebook: @comecyt.edomex
 - b. Twitter: @comecyt

El COMECYT, a través del Comité, emitirá la Convocatoria del Programa, en la que se establecerán los requisitos, plazos y documentos que deberán cumplir las personas solicitantes que aspiren a la obtención del apoyo monetario; tomando en consideración el presupuesto autorizado por el COMECYT y lo estipulado en las Reglas de Operación.

12. Transparencia

El COMECYT tendrá disponible la información del Programa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, debiendo observar las disposiciones relativas a la protección de datos personales.

13. Seguimiento

La Instancia Ejecutora realizará las acciones de seguimiento respecto de la distribución y comprobación de los apoyos del Programa, generando los informes correspondientes a la instancia normativa.

14. Evaluación

14.1 Informe de resultados

El COMECYT presentará un informe anual al Órgano de Gobierno del COMECYT al final del ejercicio fiscal.

15. Auditoría, control y vigilancia

La auditoría, control y vigilancia del Programa estarán a cargo del Órgano Interno de Control en el COMECYT, debiéndose establecer los mecanismos necesarios para la verificación de la entrega de los apoyos a las personas beneficiarias.

16. Quejas y denuncias

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto a la operación y entrega de los apoyos, podrán ser presentadas, a través de las siguientes vías:

- a) De manera escrita: en las oficinas del COMECYT ubicadas en Paseo Colón núm.: 112-A col. Ciprés, C.P. 50120, Toluca, Estado de México.
- b) Vía telefónica: en el teléfono (722) 3190011 al 15, y en el Centro de Atención Telefónica del Gobierno del Estado de México (CATGEM), lada sin costo 800 696 96 96 para el interior de la República y 070 para Toluca y Zona Conurbada.
- c) Vía Internet: a través del correo electrónico daic.comecyt@edomex.gob.mx y en la página de internet www.secogem.gob.mx/SAM.
- d) Personalmente: en el Órgano Interno de Control del COMECYT ubicado en Paseo Colón núm.: 112-A col. Ciprés, C.P. 50120, Toluca, Estado de México o en la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.
- e) Vía aplicación móvil para teléfono inteligente: a través de la aplicación "Denuncia EDOMÉX" a cargo de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México (SECOGEM).

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y estarán vigentes hasta en tanto no se emitan modificaciones a las mismas o concluya el Programa.

TERCERO. La entrega de los apoyos del Programa se realizará conforme a la disponibilidad presupuestal.

CUARTO. Se abrogan las "Reglas de Operación del Programa Apoyos a Estudiantes, Profesores e Investigadores Destacados en Ciencia y Tecnología COMECYT - EDOMÉX, publicadas en fecha 27 de enero de dos mil veintitrés en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

QUINTO. Los asuntos o procedimientos en trámite y demás actos que hayan surgido durante la vigencia de las Reglas de Operación abrogadas, se seguirán hasta su total conclusión de conformidad a lo determinado en las mismas.

SEXTO. Se abrogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que sean contrarias a las contenidas en las presentes Reglas de Operación.

SÉPTIMO. Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación será resuelto por la Instancia Normativa.

Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México a los 01 días del mes de febrero del año 2024.

DOCTOR VÍCTOR DANIEL ÁVILA AKERBERG.- SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DIRECTOR GENERAL DEL COMECYT.- RÚBRICA.